

## INTERIOR

**Autorizan viaje de personal policial a Argentina, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 749-2017-IN**

Lima, 10 de agosto de 2017

VISTOS; el Mensaje con referencia EX 15133/17/UDI/G.9/FEF, de fecha 17 de julio de 2017, de la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Buenos Aires, la Hoja de Estudio y Opinión N° 249-2017-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 1 de agosto de 2017, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 001202-2017/IN/OGAJ, de fecha 9 de agosto de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al procedimiento simplificado de entrega establecido en el artículo XIV del Tratado de Extradición suscrito entre la República Argentina y la República del Perú, el Estado requerido podrá conceder la extradición si la persona reclamada, con asistencia letrada y ante la autoridad judicial de ese Estado, prestare su expresa conformidad de ser entregada al Estado requirente, después de haber sido informada acerca de sus derechos a un procedimiento formal y de la protección que éste le brinda;

Que, mediante Mensaje con referencia EX 15133/17/UDI/G.9/FEF, de fecha 17 de julio de 2017, la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Buenos Aires hace de conocimiento de la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Lima que se ha concedido la extradición activa simplificada del ciudadano peruano Gabriel Alejandro Rondón Bravo, motivo por el cual solicitan los nombres y planes de desplazamiento del personal policial que se va a encargar de recibir, custodiar y trasladar al citado reclamado, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, hacia territorio peruano;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 249-2017-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 1 de agosto de 2017, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente que se prosiga con el trámite de la expedición de la Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Elmer Martín Zuta Arbildo y del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Gilmar Julián Navarro Rodríguez, propuestos por la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Lima, del 11 al 15 de agosto de 2017, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, para que ejecuten la extradición activa simplificada antes citada;

Que, los gastos por concepto de viáticos del personal policial son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 4620-2017-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE, de fecha 27 de julio de 2017, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, mientras que los gastos correspondientes a pasajes aéreos e impuestos de viaje para el personal policial y el extraditable, son asumidos por el Poder Judicial;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, que hace extensivo sus alcances al personal Policial y Civil de la Policía Nacional del Perú mediante el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, establece que los viajes al exterior con carácter oficial comprende, entre otras, la modalidad Comisión de Servicios;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la autorización para viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse

**Artículo 5.-** El personal comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 6.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Defensa

1553300-1

## DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

**Designan Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 157-2017-MIDIS**

Lima, 10 de agosto de 2017

## VISTOS:

El Memorando N° 1015-2017-MIDIS/SG de la Secretaría General, y el Informe N° 089-2017-MIDIS/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos;

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que la Oficina General de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento dependiente de la Secretaría General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2017-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual contempla el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerado como cargo de confianza;

Que, por Resolución Ministerial N° 239-2016-MIDIS, se designó a la señora Giovanna Epifanía Lavado Chávez en el cargo de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la citada persona ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia y designar a la persona que se desempeñara en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Giovanna Epifanía Lavado Chávez al cargo de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Percy Antonio Curi Portocarrero como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIORELLA MOLINELLI ARISTONDO  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1553447-1